

EMILIANO LAMPA, RECURRENTE, CONTRA EL PUEBLO DE FILIPINAS, RECURRIDO

G. R. No. 47514. August 06, 1941

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47514/>

DIAZ, J.:

Se nos pide en esta causa de certiorari que revisemos la decision y sentencia dictadas por el Tribunal de Apelaciones en la causa C. A.—R. G. No. 4066 de dicho Tribunal, titulada "Pueblo de Filipinas contra Emiliano Lampa y Victor Rivera."

Tratábase de una causa criminal que fué apelada al Tribunal de Apelaciones por el recurrente y Victor Rivera quienes, habiendo sido acusados en el Juzgado de Primera Instancia de Pampanga, del delito de asesinato frustrado, fueron convictos allí del referido delito y condenados a sufrir la pena indeterminada de dos años de prision correccional a seis años y un día de prisión mayor con las accesorias correspondientes y a pagar las costas del proceso más una indemnizacion de P1,000 a Brígido Malit, el ofendido. El Tribunal de Apelaciones declaró que el delito cometido por los dos no es el de asesinato frustrado, sino el de lesiones graves por imprudencia temeraria; y modificó en su consecuencia, la sentencia dictada contra los mismos, condenandolos solamente a sufrir cuatro meses y un día de arresto mayor y sus accesorias, y a pagar mancomunadamente, en partes iguales, las costas del proceso.

El recurrente no estando conforme con el resultado de su apelación, promovió esta causa; y ahora contiene que, dados los hechos declarados probados por el Tribunal de Apelaciones, debió ser absuelto, por no serle imputable lo ejecutado por mera imprudencia por el que fue su coapelante Victor Rivera.

Los hechos declarados probados por el Tribunal de Apelaciones constan en el siguiente pasaje de su decisión:

"De un examen de las pruebas se desprende que el día de autos hubo un cambio de palabras fuertes entre los acusados y Malit a causa del cerco que aquéllos habían puesto junto a su casa y que cerraba el camino que el último tenía que seguir para ir a la casa de su padre. Malit debió de haberse irritado por la colocación de dicho obstáculo por lo que se puso a destruirlo y Rivera, para ahuyentarlo, hizo uso de la escopeta Exhibit B. Malit, al verle armado de tal modo, hubo de comprender la desventaja en que se hallaba y trató de alejarse, metiéndose entre cañadulzales. Rivera, sin embargo, disparó con dicha escopeta apuntando al cerco, con tanta mala fortuna que uno de los balines de que iba cargada el arma, al dar contra un poste de caña, sufrió una desviacion en su trayectoria y alcanzó a Malit detrás de la oreja derecha. * * *

"Creemos que el delito resultante de las pruebas es el de lesiones graves por imprudencia temeraria pues, aunque no consta claramente la intention por parte de Rivera de causar la muerte de Malit al disparar la escopeta Exhibit B, sin embargo, teniendo en cuenta que dicho ofendido había estado momentos antes junto al cerco adonde aquél apuntó, es evidente que dicho acusado incurrió en imprudencia temeraria, exponiéndose a herir al ofendido o a alguno de sus companeros al llevar a cabo su alegado propósito de amedrentarles para que se alejaran del lugar."

Nos parece evidente que el recurrente no debe responder del acto imprudente de Victor Rivera aunque se conceda que este estaba en compañía de el o a su lado, al cometerlo, y que el arma con que lo cometió era de el. Es solamente en los casos de conspiración, una vez probada ésta, donde debe considerarse que es acto de todos los conspiradores el que es cometido por uno solo de ellos, si dicho acto va encaminado a la ejecución de lo que por ellos se ha convenido en la conspiración.

El recurrente no se entendió con Victor Rivera, antes de disparar éste la escopeta que llevaba consigo, contra el cerco a que alude la decisión del Tribunal de Apelaciones, con el fin de ahuyentar de allí al ofendido Malit, ni siquiera esperaba entonces que así obraría dicho Rivera. Si tal es el caso, no tiene razón la Oficina del Procurador General, para sentar la conclusión que sienta en su alegato, de que, entre el recurrente y Rivera hubo "unidad de propósito nacida del momento y en el concierto de acción, pues el recurrente y su coacusado, movidos por un solo propósito, esto es, de ahuyentar al ofendido y sus compañeros, y co-operando mutuamente, dispararon imprudentemente sus armas de fuego hacia un sitio del terreno donde estaban cerca el ofendido y sus compañeros, resultando aquel herido por uno de los balines".

Considerando como consideramos muy bien fundada la solicitud de certiorari del recurrente, revocamos la sentencia del Tribunal de Apelaciones en cuanto le declara culpable, como Victor Rivera, del delito de lesiones graves por imprudencia temeraria y le condena a sufrir las penas ya indicadas; y por la presente, le absolvemos de dicho delito, y ordenamos que las costas sean tasadas de oficio. Así se ordena.

Avanceña, Pres., Abaci Santos, y Laurel, MM., estan conformes.

Horrilleno y Ozaeta, MM., no tomaron parte.

Moran, M., disidente:

Afirma la mayoría que "es solamente en los casos de conspiración, una vez probada ésta, donde debe considerarse que es acto de todos los conspiradores el que es cometido por uno solo de ellos, si dicho acto va encaminado a la ejecución de lo que por ellos se ha convenido en la conspiración." Pues bien, hubo tal conspiración, según los hechos relatados por el Tribunal de Apelación. ¿ste dice en su decisión:

"En la tarde del 6 de octubre de 1937, mientras Brígido Malit se dirigía a la casa de su padre en el Barrio de San Pedro del Municipio de Lubao de la Provincia de Pampanga, encontro cerrado su camino con un cerco colocados a corta distancia de la casa del acusado Emiliano Lampa. Según los testigos de la acusación, Malit mandó a su compañero Pablo Guinto que fuera a dicha casa de Lampa para pedir permiso a fin de que ellos pudieran pasar por aquel sitio a través del cerco, pero dicho Guinto se encontró con el acusado Victor Rivera quien le intimó a que él y sus compañeros se alejaran de allí. Después Rivera llamó en alta voz a Malit preguntándole si llevaba revólver y le retó a un duelo, reto que no fue aceptado por Malit quien dijo que el no iba armado en aquella ocasión y que además no tenía ganas de pelear. Malit y sus compañeros se alejaron pero los dos acusados, armado Lampa de un revolver y Rivera de una escopeta, las tirotearon desde la casa, habiendo sido Malit alcanzado por un proyectil que entró en la parte derecha de su cabeza, detrás de la oreja y perforó el hueso mastoideo alojándose en la base del cerebro, por lo que hubo de ser operado en el hospital de San Pablo, Manila, por el Dr. José I. Abuel quien extrajo el citado proyectil consistente en un balín de plomo de la clase conocida como número '00'. El tratamiento duró más de cuatro meses.

* * * * *

"Aunque Emiliano Lampa presento pruebas de coartada, sin embargo, su participación en el delito enjuiciado consta por las declaraciones no sólo del ofendido sino también de sus compañeros Pablo Guinto y Apolonio

Macapinlac y principalmente la de Máximo Yumul quienes afirmaron haberle visto junto a Victor Rivera cuando este disparo la escopeta Exhibit B. La citada arma era de Lampa y él fué quien había ordenado y dispuesto la colocación del cerco el 3 de octubre de 1937, cerco que cerraba el camino para la casa del padre de Brígido Malit, tan es así que entre éste y Lampa hubo una escena borrascosa en la casa del presidente del municipio, en cuya ocasión Malit amenazó a aquel con dispararle un tiro de su revólver si es que Lampa iba a tener otra pelea con el padre de dicho Malit y Lampa acompañó a Rivera a presentarse al gobernador provincial entregando al propio tiempo la escopeta Exhibit B y el revólver Exhibit F. Todos estos hechos demuestran que hubo una acción concertada entre los dos acusados en la tarde del 6 de octubre de 1937 y por tanto de los actos de uno debe ser declarado responsable el otro." * * *

De estos hechos se desprende: 1.[o] que es el recurrente Emiliano Lampa quien mandó construir el cerco en cuestión; 2. [o] que Lampa se hallaba en el lugar armado de un revólver y acompañado por su coacusado, Victor Rivera, a quien él había armado con una escopeta; 3. [o] que Emiliano Lampa y su coacusado Victor Rivera juntos dispararon contra el cerco para ahuyentar a Malit y sus compañeros, pero con tan mala fortuna que uno de los balines que procedían de la escopeta de Rivera, al dar contra un poste de caña, se desvió en su trayectoria alcanzando a Malit detrás de la oreja derecha, y causándole las lesiones en cuestión. Todos estos hechos demuestran acción concertada y unidad de propósito reveladoras de convenio previo, o sea una conspiración, y por tanto, Emiliano Lampa es responsable, no solamente de sus actos, sino de los de su compañero, Victor Rivera.

Voto, pues, por la confirmación de la decisión del Tribunal de Apelación.

Se revoca la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.